

En la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:00 horas del día 12 doce del mes de febrero del año de 2020 previa convocatoria se reunieron en las oficinas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Nayarit, sito en calle Colima Número 251 de esta Ciudad de Tepic Nayarit, Servidores Públicos de la misma con el objeto de llevar a cabo la sesión de instalación del Comité de Ética de dicha Institución en base al siguiente orden del día:

1. Consideraciones Legales para la conformación del Comité
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
3. Bienvenida por parte del Presidente del Comité y toma de protesta a los mismos
4. Instalación formal del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit
5. Clausura de la Sesión

1.- Con relación al primer punto y para justificar la existencia del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit se realizan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículos 109 fracción III, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123 fracción III, estatuyen a todos los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos cargos, comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos , y crear las base mínima para que todo órgano del Estado Mexicano establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

.....

*Alfaro*

*Roberto*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Titulo Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas contempla que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deben de observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit publicados el día 19 de Agosto del año de 2019.

Lineamientos Generales para la integración organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit publicados el día 20 de Septiembre del año de 2019 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

2.- Con relación al segundo punto de la orden del día, se hace constar que se encuentran presentes el Doctor José Adrián Ledesma Velasco Comisionado Estatal y Presidente del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit, Licenciado Juan Trejo Peña en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, el doctor Jorge Delgadillo Rodríguez Subcomisionado Médico miembro propietario temporal del Comité, el doctor Vedyalud Chávez Ruiz como miembro propietario temporal del Comité, la Licenciada Rosa Gloria Aguilar Sartiaguin como miembro propietario temporal del Comité y el C. Miguel Rosales Durán como miembro propietario temporal del Comité; por lo que se encuentran presentes la totalidad del Comité al haber sido constituido de conformidad a lo establecido 15 de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, se declara el quórum legal a base a lo establecido en el artículo 41 del citado reglamento.

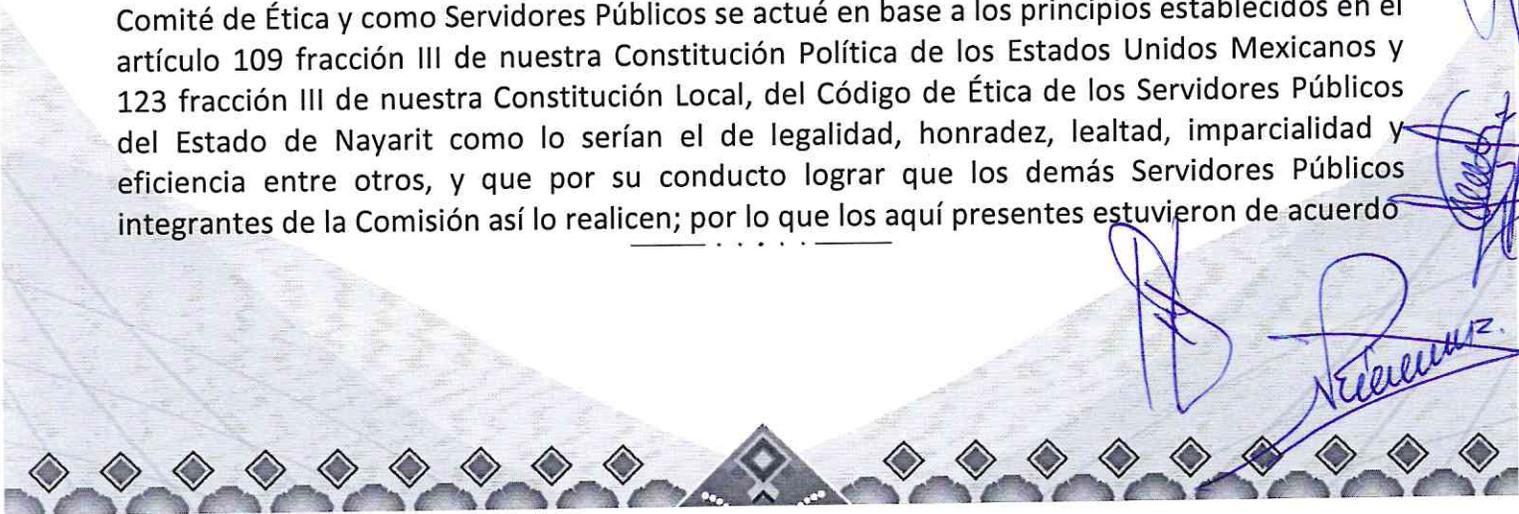
3.- Con relación al tercer punto de la orden del día y en uso de la voz el Doctor José Adrián Ledesma Velasco le da la bienvenida a los presentes y los invita a que como miembros del Comité de Ética y como Servidores Públicos se actué en base a los principios establecidos en el artículo 109 fracción III de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 fracción III de nuestra Constitución Local, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit como lo serían el de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia entre otros, y que por su conducto lograr que los demás Servidores Públicos integrantes de la Comisión así lo realicen; por lo que los aquí presentes estuvieron de acuerdo

*Alfonso*

*Juan Trejo Peña*

*Jorge Delgadillo Rodríguez*

*Vedyalud Chávez Ruiz*



en poner todo su empeño para cumplir y lograr el cumplimiento de los principios Constitucionales arriba aducidos, por lo que el Presidente del comité procede a tomar la protesta a los integrantes en los siguientes términos " protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen y cumplir con el cargo que les fue conferido" a lo que los presentes contestaron levantando la mano "si protestamos" a lo que el Presidente repuso " Si no lo hicieren así que el Estado se lo demande". Siendo todo lo que se manifestó en el presente punto se dio por cerrado el mismo.

4.- Con relación al punto cuarto de la orden del día el Doctor José Adrián Ledesma en su carácter de Presidente del Comité declaró formalmente instalado y por iniciados los trabajos del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit.

5.- Con relación al presente punto de la orden del día y una vez agotados la totalidad de los puntos de la sesión el Presidente del Comité da por clausurada la presente Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las 12:00 horas del día de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron previa su lectura para los efectos legales que procedan.



**DR. JOSÉ ADRIÁN LEDESMA VELASCO**  
PRESIDENTE



**DR. JORGE DELGADILLO RODRÍGUEZ**  
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



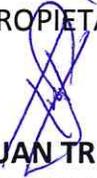
**DR. VEDYALIB CHÁVEZ RUIZ**  
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



**LICDA. ROSA GLORIA AGUILAR SARTIAGUÍN**  
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



**C. MIGUEL ROSALES DURÁN**  
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



**LIC. JUAN TREJO PEÑA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

-----